



SALTA, 24 NOV. 1983

Expte. N° 10.082/83

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 219-83 del 18 de Mayo último, recaída a Fs. 25; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de la misma, entre otro, se concedió licencia con goce de haberes a la Ing. Silvia Raquel Zapata, auxiliar docente de Ira. categoría de la Facultad de Ciencias Naturales, para hacer uso de una pasantía en la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba, desde el 1° de Agosto al 30 de Septiembre del corriente año, otorgada por la Comisión de Recursos Humanos del Consejo de Rectores de Universidad Nacionales;

Que la mencionada dependencia, ante el pedido formulado por el director de la pasantía, solicita se renueve la licencia a la citada auxiliar docente;

Que la Presidencia del Consejo de Rectores de Universidades Nacionales, mediante resolución del 2 de Noviembre en curso, autorizó la extensión de la pasantía, siendo en consecuencia procedente ampliar la referida licencia;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Prorrogar la licencia con goce de haberes otorgada por la resolución N° 219-83, entre otro, a la Ing. Silvia Raquel ZAPATA, auxiliar docente / de Ira. categoría con dedicación exclusiva de la Facultad de Ciencias Naturales, desde el 1° de Octubre al 30 de Noviembre del año en curso, para continuar haciendo uso de la pasantía que realiza en la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTICULO 2°.- Establecer que dicha prórroga se acuerda con cargo al artículo 13, inciso I, apartado b), del Decreto N° 3.413/79, referido al régimen de licencias, justificaciones y franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3°.- Disponer que la nombrada auxiliar docente presente por intermedio de la Facultad de Ciencias Naturales, al concluir la licencia, un informe sobre la labor cumplida, acompañando las certificaciones correspondientes.

ARTICULO 4°.- Dejar aclarado que la Ing. Silvia R. ZAPATA se compromete a permanecer en el cargo el doble del período de la licencia acordada, o en caso contrario, deberá reintegrar el importe de los haberes que percibía durante el término que usare de la misma.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Lic. OSVALDO D. BLESA  
 SECRETARIO ACADEMICO

Dr. GUSTAVO ENRIQUE WIENA  
 RECTOR

RESOLUCION N° 629-83